

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Huejúcar, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 20 de octubre de 2015

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2013, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2014, aprobado el día 17 de enero de 2014, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **HUEJÚCAR, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2013** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 29 de julio de 2014, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2013, del municipio de Huejúcar, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 17 de enero de 2014, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Huejúcar, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4412/2014, de fecha 03 de septiembre de 2014, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2013, iniciando la visita de auditoría el día 08 de septiembre de 2014, concluyendo precisamente el día 12 del mismo mes y año declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2013; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.

- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

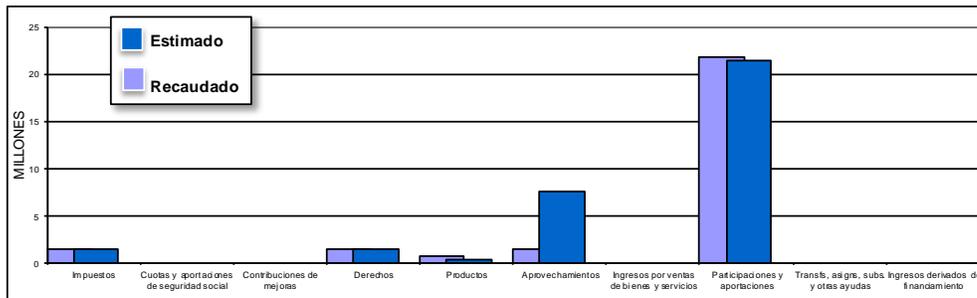
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

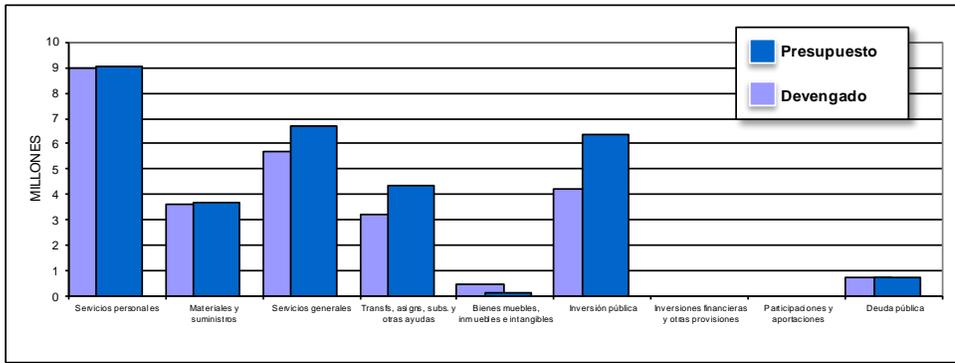
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,443,068	1,490,260	103%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,479,154	1,372,450	93%
5	Productos	729,548	337,135	46%
6	Aprovechamientos	1,462,555	7,556,228	517%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	21,805,430	21,397,277	98%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
Total		26,919,755	32,153,350	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	8,972,025	9,031,130	101%
2000	Materiales y suministros	3,627,000	3,669,005	101%
3000	Servicios generales	5,671,989	6,710,673	118%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	3,200,000	4,357,143	136%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	440,000	102,247	23%
6000	Inversión pública	4,251,502	6,396,480	150%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	757,239	762,204	101%
Total		26,919,755	31,028,882	



Fuente: Presupuesto enviado por el Municipio, con oficio 15/2012 de fecha 18 de diciembre de 2012 y Cuenta Pública 2013 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2013 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 140 días de retraso por mes.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 1241-100-006.- FOLIO No. 264 al 269.- MES: Septiembre.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Compra de un congelador Torrey CH-7”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron cédula original del inventario al patrimonio de bienes, correspondiente a un congelador marca Torrey CH-7 clave con CH-7, y un alta con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien adquirido, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre

posesión para el uso del mismo dentro de las funciones municipales requeridas, clarificando de manera fehaciente el destino que se le dio al equipo adquirido, de igual manera, se remite copia certificada de una cotización, acreditando que se llevaron las gestiones necesarias para adquirir el bien antes referido con el proveedor que ofertó las mejores condiciones de precio, ajustándose con ello al principio de economía en favor de las arcas públicas, esto sin dejar de señalar que se remite la memora fotográfica en la cual se visualiza el uso que se le da al congelador adquirido, motivo por el cual se valida el correcto destino de los recursos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 1241-200-012.- FOLIO No. 367 al 372.- MES: Marzo.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de compra de “Una copiadora SHARP”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento que se aprobó realizar la compra de una copiadora, con la cual se acredita que el gasto observado se encontraba debida y legalmente autorizado y presupuestado, de igual manera, a efecto de cumplimentar lo peticionado se remite la cédula original certificada del inventario de bienes correspondiente a una copiadora marca SHARP clave ARM257 color blanco, anexando la memoria fotográfica en la que se visualiza dicho bien, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien adquirido, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso del mismo dentro de las funciones municipales requeridas, en relación a lo anterior, es importante señalar que también se remiten dos copias certificadas de cotizaciones acreditando que se llevaron las gestiones necesarias para adquirir el bien antes referido con el proveedor que ofertó las mejores condiciones de precio, ajustándose con ello al principio de economía en favor de las arcas públicas, motivo por el cual se valida el correcto destino de los recursos, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 1246-300-000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizó la compra por concepto de “Compra de un soplador de aire”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento misma que contiene la aprobación para la compra del compresor que funciona en la planta tratadora; con la cual se acredita que el gasto observado se encontraba debida y legalmente autorizado y

presupuestado, de igual manera, se remite el certificado conteniendo el Inventario correspondiente a un soplador de aire, dado de alta mismo que advierte el nombre del personal que lo tiene bajo su resguardo, anexando la memoria fotográfica en la que se visualiza dicho bien, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien adquirido, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso del mismo dentro de las funciones municipales requeridas, aunado a lo anterior, es importante señalar que se remite las Cotizaciones verificando que la que corresponde al proveedor asignado es la que ofertó la mejor opción de venta, acreditando que se llevaron las gestiones necesarias para adquirir el bien antes referido con el proveedor que propuso las mejores condiciones de precio, ajustándose con ello al principio de economía en favor de las arcas públicas, motivo por el cual se valida el correcto destino de los recursos, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 142-300-001.- FOLIO No. 640 al 642.- MES: Noviembre.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de compra de “Dos bocinas activas de 800w, conectividad inalámbrica, series 108805034 y 108805756”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento número 31 que contiene la sesión ordinaria, en la cual se aprueba la compra de un equipo de sonido para la dirección de Comunicación social, , con lo cual, se valida que el pleno del ayuntamiento autorizo la selección del proveedor acorde a los montos ejercidos, de igual manera, se remite la cédula original certificada del inventario número 3 del patrimonio de bienes, correspondiente a 2 bocinas activas de 800W con conectividad inalámbrica clave TS115W, dadas de alta bajo el resguardo anexando la memoria fotográfica en la que se visualiza dicho bien, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien adquirido, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso del mismo dentro de las funciones municipales requeridas, clarificando de manera fehaciente el destino que se le dio al equipo adquirido, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235-139-312.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL CAMPO DE BÉISBOL "ÁVILA GARCÍA", EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejúcar, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "REHABILITACIÓN DEL CAMPO DE BÉISBOL "ÁVILA GARCÍA", EN LA CABECERA MUNICIPAL "; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, para verificar el estado que guardan estos instrumentos con relación a la obra física ejecutada, la aplicación de los recursos, y las condiciones comprobatorias de la misma, para lo cual se anexó el acta de acuerdo de ayuntamiento que aprueba la realización de la obra: con la cual se acredita fehacientemente que el gasto observado se encuentra debida y legalmente autorizado y presupuestado, de igual se anexa el soporte técnico de la comprobación de gasto a al anexar las tarjetas de análisis de precios unitarios, en las cuales se advierte que los costos aplicados fueron autorizados y acorde a lo ejercido, esto sin dejar de señalar que se remite el presupuesto de obra, por concepto de rehabilitación y adecuación de campo de beisbol, así como la cédula de datos; de igual manera se anexa la constancia de propiedad, con lo cual certifica la certeza en la ejecución de los trabajos respecto de bienes de dominio público; esto sin dejar de señalar que se anexan las especificaciones de obra mismas que precisan los conceptos y acciones a ejercitar, de igual forma y con la intención de soportar que los trabajos reportados son acorde con los ejecutados se remiten los números generadores de obra, mismos que avalan los volúmenes que se aplicados, así como también se corrobora que los costos reportados son coincidentes con los autorizados, de igual forma se remite el acta de entrega-recepción de la obra y la minuta de terminación de la obra, instrumentos que certifican la correcta conclusión de los trabajos en tiempo y forma, aunado a lo anterior es importante señalar que se remite la solicitud de revisión y aprobación de proyecto ante C.F.E, por lo que corresponde a las diferencias volumétricas, constancias técnicas y legales que permitirían aclarar las diferencias volumétrica materia de la presente observación motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235-137-311.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, AGUA POTABLE Y PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES PROLONGACIÓN MORELOS 2DA. ETAPA, ALFAREROS (ETAPA 1) Y NARANJOS (ETAPA 1), EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejúcar, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, AGUA POTABLE Y PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES PROLONGACIÓN MORELOS 2DA. ETAPA, ALFAREROS (ETAPA 1) Y NARANJOS (ETAPA 1), EN LA CABECERA MUNICIPAL"; en el transcurso de la

auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron lo anterior en razón de que se anexaron los soportes que advierten la correcta ejecución de los trabajos que corresponden a la supervisión esto en razón de que se remite el catálogo de conceptos, mismos que se encuentran soportados por el contrato de prestación de servicios con lo cual se corrobora que el monto ejercido es acorde con lo convenido, en este sentido y con la intención de soportar la correcta ejecución de los trabajos se remiten las minutas de reunión supervisión así como la cédula de supervisión, suscrita por el representante legal de la empresa contratada, misma que contiene reporte fotográfico de los trabajos supervisados por fechas, esto sin dejar de señalar que se anexaron las Tarjeta de análisis de precio unitario, misma que corroboran que el costo aplicado por dicho trabajo se encontraba autorizado, por último cabe resaltar que se remite el Finiquito de obra (servicios de supervisión); Acta de Terminación de Obra, , (servicios de supervisión), instrumentos que certifican la correcta conclusión de los servicios prestados en los términos contratados, por lo que corresponde a las diferencias volumétricas constancias técnicas y legales que permitirían aclarar las diferencias volumétrica materia de la presente observación, además de remitir los recibos de ingresos acreditando con ello la veracidad de dicha operación por lo tanto se acredita de manera documental que dicha cantidad ingresó a las arcas del Municipio auditado, con lo cual se acredita que el importe observado fue debidamente sustituido a las arcas públicas municipales; por lo tanto se concluye que no existe ningún tipo de irregularidad que pudiera generar un menoscabo a las arcas públicas motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3 CTA. CONTABLE: 1235-140-313.- NOMBRE DE LA OBRA: REMODELACIÓN DE BOULEVARD “AV. REVOLUCIÓN MEXICANA” PRIMERA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejúcar, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “REMODELACIÓN DE BOULEVARD “AV. REVOLUCIÓN MEXICANA” PRIMERA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta que autoriza la firma del convenio de Colaboración, Ejecución y Participación dentro del Programa de Desarrollo de Infraestructura en los Municipios con la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Jalisco, para realización de la “remodelación del Boulevard Av. Revolución Mexicana en la cabecera municipal, primera etapa”, con la cual se acredita que el gasto observado se encontraba debida y legalmente autorizado y presupuestado, de igual manera, se integra el recibo oficial de ingresos así como la copia certificada

del estado de cuenta bancario, en el cual se aprecia un depósito correspondiente a la aportación de lo cual se desprende el origen de los recursos que se aplicaron dentro de dicha obra, mismos que se gestionaron derivado del convenio de colaboración que se autorizó en firmar dentro del acta antes referida, esto sin dejar de señalar que también se remite el Proyecto de obra, del cual se pueden advertir las especificaciones técnicas de dichas obras, esto sin dejar de señalar que se anexa para soporte de la correcta aplicación de los recursos los números generadores respectivos mismo que validan los conceptos y volúmenes aplicados, por último cabe resaltar que se anexa copia certificada del acta de terminación de obra, con lo cual se valida que las acciones realizadas y que motivaron el gasto fueron terminadas en tiempo y forma, derivado de lo anterior y en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación se determina que se llevó a cabo por parte de los servidores públicos responsables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, por lo que corresponde a las diferencias volumétricas detectadas remiten las constancias técnicas y legales que permitirían aclarar las diferencias volumétrica materia de la presente observación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235-144-201.- NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA CALLE JOAQUÍN AGUIRRE, EN LA LOCALIDAD DE LAS BOCAS

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejúcar, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA CALLE JOAQUÍN AGUIRRE, EN LA LOCALIDAD DE LAS BOCAS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento en la cual se autorizó por medio de adjudicación directa, la realización de diversas obras, entre las cuáles se encuentra; la Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica en la Calle Joaquín Aguirre en la localidad de Las Bocas, con lo cual, se valida que se contó con la suficiencia presupuestal necesaria para ejecutar los recursos con respecto a dicha obra, de igual manera, se remite el escrito de aprobación de proyecto, así como el proyecto de dicha obra, de los cuales se advierten las especificaciones de los trabajos a ejecutar en la misma, esto sin dejar de señalar que también se anexa, el acta de terminación de obra, con lo cual se corrobora la terminación de los trabajos en tiempo y forma, anexando para soportar la culminación de las acciones reportadas la certificación del acta de cesión, en la cual se hace constar de la entrega de las instalaciones de la Ampliación de Red de Distribución de Energía

Eléctrica en la calle Joaquín Aguirre, Huejúcar, Jalisco, por último cabe resaltar que también se integraron tanto la copia certificada de solicitud de factibilidad, donde el ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, le solicita la factibilidad del servicio de energía eléctrica a la CFE, así como la aprobación de factibilidad, suscrita por la CFE, soportando con esto que se llevaron a cabo los procedimientos necesarios para la correcta utilización de los trabajos realizados, derivado de lo anterior y en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo con los documentos mencionados con antelación se determina que se llevó a cabo por parte de los servidores públicos responsables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, por lo que corresponde a las diferencias volumétricas remiten las constancias técnicas y legales que permitirían aclarar las diferencias volumétrica materia de la presente observación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235-142-201.- NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED HIDROSANITARIA Y PAVIMENTACIÓN CON HUELLAS DE CONCRETO EN LA CALLE PRINCIPAL, EN LA LOCALIDAD DE CIÉNEGA GRANDE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejúcar, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “AMPLIACIÓN DE RED HIDROSANITARIA Y PAVIMENTACIÓN CON HUELLAS DE CONCRETO EN LA CALLE PRINCIPAL, EN LA LOCALIDAD DE CIÉNEGA GRANDE”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta en la cual se autoriza la realización del proyecto en modalidad de administración directa, de la obra de “Ampliación de Red Hidrosanitaria y pavimentación de Huellas de concreto hidráulico en calle principal de la comunidad de Ciénega Grande”, con la cual se acredita fehacientemente que el gasto observado se encontraba debida y legalmente autorizado y presupuestado, de igual manera se integra, tanto el presupuesto de obra, como el catálogo de conceptos; Explosión de Insumos y Planos de proyecto, en los cuales se puede advertir las especiaciones técnicas de los trabajos reportados, esto sin dejar de señalar que también se remiten las Tarjetas de análisis de precios unitarios, mismas que validan que los costos que se aplicaron fueron debidamente autorizados en razón de las acciones que se reportan en cada concepto, mismos que fueron considerados para la erogación de la presente, por último, es importante señalar que se remite el acta de terminación de obra y extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra pública, así como el acta de terminación de compromisos contractuales; Minuta de terminación de Obra y Acta de entrega-recepción de obra, elementos que validan la correcta terminación de los trabajos reportados en tiempo y forma sin que se advierta ningún tipo de desfase en el proceso constructivo de la misma, derivado

de lo anterior y en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo con los documentos mencionados con antelación se determina que se llevó a cabo por parte de los servidores públicos responsables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, en relación a las diferencias volumétricas remiten las constancias técnicas y legales que permitirían aclarar las diferencias volumétrica materia de la presente observación motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informe al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la hacienda municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.